# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

### Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación),

El Gobierno podrá concertar el cobro del expresado impuesto con los fabricantes de aquellos artículos que para este efecto se constituyan en gremio, siempre que el precio del concierto no sea inferior á 600.000 pesetas anuales. La duración del concierto no excederá de cuatro años.

Una vez constituído el gremio á que se refiere el presente artículo tendrán derecho á formar parte de él en cualquier tiempo los nuevos fabricantes que lo soliciten dentro del plazo de un mes, á contar desde que sea alta en la matrícula de la contribución industrial.

Art. 54. Los Ayuntamientos de las capitales de provincia, poblaciones asimilidas á éstas y los de las demás poblaciones de 12.000 ó más habitantes, encabezados voluntaria ó forzosamente por el impuesto de consumos, que utilicen el arrendamiento á venta libre de las especies como medio recaudación del mismo, consignarán en los pliegos de condiciones una cláusula en que se imponga al arrendatario la obligación de ingresar directamente en la Tesorería de Hacienda de la respectiva provincia el importe del cupo correspondiente al Tesoro, cuyo ingreso realizarán por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Las Administraciones de Hacienda no prestarán su aprobación á los actos de subasta en que no se haya cumplido este requisito.

Art. 55. Los derechos de inscripción de matriculas en los Institutos de segun-

(1) Véase el núm. 169 de este Bolkrin.

da enseñanza serán de 8 pesetas por asignatura, en vez de las 10 que fijó el artículo 51 de la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 56. En equivalencia del timbre establecido para la realización del impuesto sobre la circulación de los títulos de la Deuda perpetua interior y amortizable, y sobre los valores mercantiles é industriales y de Corporaciones, se cobrará por el Estado, á partir del año económico de 1895 á 96, un 1'25 por 100 de los intereses ó dividendos anuales de todas las Deudas y valores mencionados. En cuanto á las Deudas del Estado, se cobrará la totalidad del impuesto anual al satisfacerse el primer cupón de cada año económico. Los títulos de la Deuda exterior y de la Deuda de Ultramar que circulen en la Península é islas adyacentes seguirán satisfaciendo el impuesto, en los tímbres creados al efecto, á razón de 1'25 por 100 del valor anual de sus intereses.

Art. 57. Los articulos 39 y 42 de la ley del Timbre de 15 de Septiembre de 1892 se modificarán en la forma que á continuación se expresa;

«Art. 39. Las cartas que hayan de circular entre las poblaciones de la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa se franquearán con sellos por valor de 0°15 de peseta por cada 15 gramos ó fracción de este peso. Las que circulen entre los mismos puntos y la costa occidental de Marruecos se franquearán con sellos por valor de 0°10 de peseta por cada 30 gramos ó fracción de este peso.

Art. 42. El derecho de certificado para toda clase de correspondencia será de 25 céntimos de peseta.»

Art. 58. Queda suprimido el impuesto sobre los naipes, creado por el artículo 48 de la ley de 5 de Agosto de 1893. En su equivalencia se adicionará à la contribución industrial que con arreglo à la tarifa corresponde á cada fábrica de aquel artículo una cuota especial ajustada à la siguiente escala:

Pesetas

Por cada máquina, cualquiera que sea su motor y que se destine á la impresión del contorno ó perfil de los naipes

Por cada prensa á mano que se destine á la impresión del contorno ó perfil de los naipes

1.500

Estas cuotas no podrán ser grabadas con recargo alguno municipal ni por ningún otro concepto.

Las fábricas establecidas en las provincias Vascongadas satisfarán directamente á la Hacienda pública las cuotas expresadas.

Art. 59. Desde la publicación de esta ley queda suprimido el timbre para los periódicos. Estos circularán con timbres adheridos á su faja, de precio de '/, de céntimo por cada 35 gramos de peso ó fracción menor. En los paquetes se colocarán los timbres necesarios con arreglo á su peso, y siempre en la misma proporción de '/, de céntimo por cada 35 gramos ó parte de ellos.

Para sustituir el timbrado de periódicos que se remiten à las provincias de Ultramar se observará lo que en este artículo se dispone, con la sola diferencia de que el precio por cada 35 gramos será de '/, céntimo en lugar de '/, de céntimo.

Las omisiones ó deficiencias en el uso del timbre de periódicos se castigarán con arreglo á las prescripciones es tablecidas en el cap. 2.°, tit. 4.° de la ley de 15 de Septiembre de 1892.

Art. 60. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gostos el máximum de la Deuda flotante del Tesoro que podrá contraerse nuevamente durante el año económico de 1895 à 1896.

Sólo en los casos de guerra ó grave alteración de orden público será lícito al Gobierno traspasar el expresado limite.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YOLA REINA REGENTE.

812,620,880 44

11.153.780 84

823,774,661 28

20 William Chinos

El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

#### LEV

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1893-94, redactada por la Intervención general con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 2.º Los derechos liquidados á favor de la Hacienda y de los Ayuntamientos en concepto de recargos de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganaderia y de la industrial y de comercio, recaudados juntamente con las cuotas del Tesoro, durante el año económico 1893-94, por valores emanados del mismo presupuesto y lo recaudado por resultas de los anteriores, ascienden á 823.774.661 28 pesetas, en esta forma:

Por derechos à favor de la Hacienda....... 782.320.604 81 Por idem à favor de los Ayuntamientos...... 30.300.275 63

Y los realizados por cuenta de las resultas de ejercicios cerrados que legaron á este presupuesto los anteriores......

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos

747.286.717 11

presupuesto del año 1894-95 las partidas sigui rresponden:	1.5	
A la Hacienda	71 521 847 37 4.966 096 80	76.487.944 17
Art. 3.º Los derechos á favor de los acreedor án comprendidos los Ayuntamientos por el im por la Hacienda que se han reconocido durante por obligaciones del mismo y lo pagado por res á 757. 583 114'87 pesetas, en esta forma:	porte de los reca el ejercicio del cita	rgos realizados do presupuesto
A favor de los acreedores del Estado por obras y servicios á cargo del mismo	712.508.742 33	
Hacienda	25 334,178 83 19,740,193 71	
Los pagos ejecutados por cuenta de dichas portan 726.901 378'98 pesetas, á saber:	obligaciones im-	757,583.114 87
A los diferentes acreedores del Estado por obras y servicios prestados al mismo A los Ayuntamientos, de recargos á su favor	687 881,229 68	
realizados por la Hacienda	19 279.955 59 19.740.193 71	726,901,378 98
Y los restos pendientes de pago que han puesto de 1894-95 como resultas del de la cuen tas 30 681.735'89, que se distribuyen en esta fo	ita, suman pese-	
A favor de los acreedores del Estado por obras y servicios prestados al mismo Idem de los Ayuntamientos por los expresados	24.627.512 65	
recargos	6 054 223 24	30.681 735 89
LIQUIDACIONES PRA	CTICADAS	
Art. 4.º Los resultados definitivos del presulos recargos para atenciones municipales, realida, son los siguientes:	zados y á realizar	con inclusión de por la Hacien-
Derechos liquidados á favor de la Hacienda  Obligaciones reconocidas  Exceso de valores á cobrar  Derechos liquidados á favor de los Ayunta-	782 320 604 81 712.508.742 33	69.811,862 48
mientos por recargos de las contribuciones territorial é industrial	30.300,275 63	
Ayuntamientos por las sumas realizadas  Diferencia por exceso de los derechos á realizar	25,334,178 83	4.966.096 80
Suman ambas partid Derechos realizados durante el ejercicio del	as	74.777.959 28
presupuesto por resultas de los definitiva- mente cerrados	11.153.780 84	
cios cerrados	19.740.193 71	8,586,412 87
Exceso liquido de los derechos reconocidos y las obligaciones	liquidados sobre	66.191.546 41
RECAUDACIÓN Y	PAGOS	
Recaudación obtenida por valores del presu- puesto de 1893-94 á favor de la Hacienda Pagos ejecutados con imputación al mismo pre-	710,798,757 44	
supuesto por obras y servicios prestados al Estado Diferencia por exceso de recaudación Recaudación por recargos á favor de los Ayun	687.881.229 68	22.917.527 76
tamientos	25 334 178 83 19 279 955 59	6.054.223 24
Suman ambos rema	nentes	29,971,751
Recaudación por resultas de ejercicios cerrados Pagos ejecutados también por resultas de ejer	. 11 153.780 84	
cicios cerrados Diferencia por exceso de pagos liquidos		8.586.412 8
Exceso líquido de los ingresos sobre los pagos	.—Superávit	20.385.338 1
Art. 5.º Se anulan los créditos que en la se tan de exceso en los gastos presupuestos sobre pormenor por secciones es el siguiente:	ama de 11 604 072 e los reconocidos y	229 pesetas resul liquidados, cuy
Casa Real	0 20	
Cuerpos Colegisladores  Deuda pública	. 502.254 62	
Clases pasivas	. 531.362 65	1,033,617 5

Presidencia del Consejo de Ministros	11.373 07
Ministerio de Estado	151 60
Idem de Gracia y Justicia	317.714 34
Idem de la Guerra	4.540 956 97
Idem de Marina	1.389.641 47
Idem de la Gobernación	305 426 23
Idem de Fomento	2.971 292 36
Idem de Hacienda	685.439 61
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	348.459 05
Colonia de Fernando Poo	0 04

10,570.454 74

11 604 072 29

(Se continuará)

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones directas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Antonio Molleda, ex Diputado á Cortes y Director general que ha sido de los Registros de la propiedad y del Notariado.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

-200

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones indirectas, con la categoría de Jefe superior de Administración, à D. Senén Canido Pardo, Diputado à Cortes y Fiscal que ha sido del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Gumersindo Díaz Cordovés y Gómez, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Haconda, Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general del Tesoro público, con la categoría de Jefe superior de Administración, á Don José Ramón de Oya, que es Delegado del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos, con igual categoría.

Dado en Palacio à diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. MARÍA CRISTINA,

El Ministro de Hacienda,

Juan Navarro Reverter.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. José María Morente y Lucena, que ocupa en el escalafón el número 1.º de los de cuarta clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación, Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. Serafín Massa y López, cesante de igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,

Fernando Gos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo et REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

-000-

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. Filiberto Abelardo Díaz, cesante de igual categoria y clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,

Fernando Gos-Gayón,

(Gaceta de ayer)

#### Gobierno civil

Minas

En vista de lo manifestado por la Delegación de Hacienda de la provincia, se ha dictado por este Gobierno civil con igual fecha, el siguiente

Decreto. - Satisfecho por D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarren, el descubierto que tenía con la Hacienda, por el impuesto de canon de superficie de la mina de cobre, titulada «Jaime,» sita en término de Colmenarejo, según participa la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha 8 del actual, y como quiera que á consecuencia de 10 solicitado anteriormente por la misma Delegación, se decretó por este Gobierno en 23 de Abril último, caducada la concesión de la citada mina por no haber pagado en aquella fecha el referido canon por superficie; y considerando que al haberse ahora realizado el dicho pago, se ha hecho antes de procederse á la tercera y última de las subastas que previene la ley: Por tanto se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el referido decreto de este Gobierno, fecha 23 de Abril último; y en su consecuencia, se seguirá considerando. A D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarren, como propietario de la citada mina «Jaime,» mientras siga abonando el impuesto correspondiente.

Lo que hace público en este periódico oficial, en camplimiento de lo prevenido en los disposiciones vigentes.

Madrid 16 Julio 1895, =El Gobernader, El Conde de Peña-Ramiro.

#### Minas

En vista de lo manifestado per la Delegación de Hacienda de la provincia, se ha dictado por este Gobierno civil, con igual fecha el siguiente.

Decreto. - Satisfecho por D. Ramón Altarriba Barón de Sangarren, el descubierto que t nía con la Hacienda, por el impuesto de canon de superficie de la mina de cobre, titulada «Ramón», sita en término de Colmenarejo, según participa la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha 8 del actual; y como quiera que á consecuencia de lo solicitado anteriormente por la misma Delegación, se decretó por este Gobierno en 23 de Abril-último, caducada la concesión de la citada mina, por no haber pagado en aquella fecha el referido canon por superficie; y considerando que al haberse ahora realizado el dicho pago se ha hecho antes de procederse á la tercera y última de las subastas que previene la ley: Por tanto se declara nulo y sin nigún valor ni efecto el referido decreto de este Gobierno, fecha 23. de Abril último y en su consecuencia se: seguirá considerando á D. Ramón Altarriba, Baron de Sangarren, como propietario de la citada mina «Ramón», mientras siga abonando el impuesto correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Julio de 1895. = El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

# Diputación provincial

Esta Administración está en el deber de recordar á los señores Alcaldes de la provincia que según el acuerdo tomado por la Excma. Comisión provincial, de fecha 18 de Octubre de 1886, confirmado por la Diputación en 6 de Noviembre del mismo año, el precio anual anticipado á la suscripción del Boletín oficial es de 28'50 pesetas, entendiéndose la concesión de esta ventaja si el pago se verifica durante el mes de Julio, que es el primero en que comienza el ejercicio de 1895-96.

# Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. José Sanchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos à la Hacienda de la primera Zona de esta Corte.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la finca de la calle de Rosales, núm. 24, hotal, embargada á D. Manuel Fernández Agúndez, apoderado de los Señores Dulota y Compañía, y Dastugues y Gobert, ha sido retasada por los Arquitectos en la suma de 72.000 pesetas, y se ha acordado se anuncie nueva subasta con la rebaja que resulta de la diferencia de la primera, señalando para su remate el dia 24 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en la Tenencia Alcaldía del distrito de Palacio, situada en la calle de la Isla de Cuba.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que los dueños ó sus causahabientes pueden librar la finca, pagando el principal y costas causadas antes de abrirse el remate.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sean 48.000 pesetas, debiendo entregar en el acto para que sea admisible la postura el 10 por 100.

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta Agencia, calle de las Maldonadas, núm. 9, piso segundo.

4.º Que el rematante se obliga a entregar el completo del precio de la obligación en las oficinas de esta Agencia antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, reservándose el comprador el importe de las cargas que graviten sobre la finca.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 de la indicada Instrucción.

Madrid 17 de Julio de 1895.=El Agente, José S. Peña. 85

### Ayuntamientos

#### Cubas

Desaprobada por la Administración de contribuciones, la subasta de consumos de esta villa, de lo perteneciente a venta libre del actual ejercicio, se señala otra nueva el día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente anuncio.

Cubas 9 de Julio de 1895.=El Alcalde, Manuel Martin Crespo.

#### San Sebastián de los Reyes

El repartimiento de riqueza urbana de este distrito, para el corriente ejercicio, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de atender las reclamaciones legales que puedan ocurrir á los contribuyentes.

San Sebastián de los Reyes 13 de Julio de 1895.=El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

#### Valdemorillo

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y urbana de esta villa, para el año económico de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Valdemorillo 5 Julio 1895.⇒El Alcalde, Juan López.

## Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martin de Valdeiglesias

D. Juan González Gómez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUM-RO de	por principal, recargos	Y PINCAS QUE SE SUBASTAN	Valoración de du cida a cargas Pesetas Cénis,	
orden	Pesetas Cénte.	CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CON OCIDAS		
92	9 86	D. Crisanto Conde, una casa en la calle de Ca-		
	3000	sindo Guzmán: espalda, idem: izquierdo	44	
97	2 54	D. Rufino Cordero, una casa en la calle de Co	400	
	des l	izquierda, Eugenio Hernandez y espelde	The	
120	16 76	Pedro Abad.  D. Tomás Duporo, una casa en la calle de San	400	
	THE STATE OF	tin Muro; espalda, idem: izonierda Roman	450	
139	9 61	Abad D. Eusebio Frontal, una casa en el Callejón de la Iglesia, núm 9: linda derecha y espalda,	1.040	
152	9 26	Toribio García; izquierda, Gervasio Martín. Doña Maria Gutiérrez, una casa en la calle de la Sangre, núm, 2: linda derecha, Lucio Gu-	600	
	17 1.00	tierrez: izquierda, con Gregorio Lanez v es	\$60v	
166	2 54	palda, Francisco Santiago  D. Miguel Garcia Hernández, media casa pro- indivisa con Josefa Rozas en la calle de la	500	
	TO STATE PO	Sangre, num. 28: linda derecha. Felipa Ro-	354	
180	6 60	zas; izquierda y espalda, Baltasara Pérez  D. Pablo González, una casa en la calle de Carretas, núm. 5: linda por todos los aires, con	300	
217	5	Juan López D. Mariano López Canoyra, un huerto en la	600	
008.1	bure	S., Segundo García: M. Martin Muro P.	THE.	
227	4.32	D. Miguel López, una casa en la calle Real,	125	
263	9 26	número 8: linda derecha, Felipa Rozas; iz- quierda y espalda, Aniceto Alvarez D. Nepomuceno Martin, una tierra en la Sie-	480	
Neve -	(% Industria	Traine 200 estadales; linda N. Fally Alvo.		
278	20 06	rez; S., camino; M. y P., Jerónimo Martín D. Antonio Mingo, una casa en la calle de la San- gre, núm. 8: linda derecha, Francisco Villa;	250 -	
had	AND SERVE	mon Perez	600	
320	69 68	D. Ramon Pérez una casa en la calle de la Sangre, núm. 10: linda derecha, Félix Co.	.C7.e	
339	78.	rretero; izquierda, Rufino Alburquerque, y espalda, Julian Vargas	800	
		Real, núm. 71: linda derecha, calle pública; izquierda. Antonio Rodríguez y espelde	-74:	
342	6 76	Bonifacio Alcazar	440	
	AND AND S	D. Luciano Rodriguez, una casa en la calle Ca- rretas, núm. 2: linda derecha, Plazuelilla;	1.01	
373	40'00	celo López, cane de Carretas, y espalda, Mar-	500	
515	10 26	D. Esteban Serrano, una casa en la calle de la Iglesia, núm. 10: linda derecha, Francisca Mantin; izquierda, Francisco Alvarez, y es-	176	
400	4.40	paida, con Francisco Alvarez	600	
base 1		D. Tomás Vega, una casa en la calle de la Sangre, núm. 21: linda derecha, José Blan- co; izquierda y espalda, con Ciriaco Ca-	154	
404	4 40	noyra D. Ignacio Villarin, una casa en la calle de	400	
1880, U	of all	llarin: izonierda Domingo Rodríguez -		
423	31 14	palda, Roman Abad.  D. Tiburcio Ampuero, una tierra en el Batan, de seis fanegas: linda N., con Valentin Zur-	400	
200		do: M. Camino; S., Roman Fermosel, P Va.		
424	33 26	D. Eulogio Ampuero, una tierra en el Lan-	3.750	
254(-3)	TTE!	Tiburcio Ampuero; S.; arroyo, y P., León	2.500	
427	8 12	D. Valerio Alburquerque, una viña en Orilla	4.500	
	ask is a	Moral, de una fanega: linda N., Bonifacio Alcázar; M., León Herradón, S., Jacinto Ji- ménez; S., Mariano Herradón	1100	
429	4'38	Dona Drigina Arce, una vina en Perava de	1:091	
400.1	Omnonii.	te; P., Josefa Fermosel, M. Mannel, Gonza		
432	20,72	lez, y N., Leon Herradon.  D. Ignacio Bueno, una viña en los Velez, de	500	
061.1	1.1021 100	dos lanegas v media: linda N. Rernardina	1	
7	Mosros, Morra de	Gómez; M., Maríano de la Rocha; S., Tomás Serrano, y P., Braulio Ramirez	2.500	

NUMERO de	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cénts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES  CON OCIDA S	Valoración de da c i da s cargas Pesetas Cénts.	de	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cents.	CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES	Valoración deducidas cargas Pesetas Cénts.
con feeling districts	the the end of	in an at appeals the control of annuals one in	15 del Aero	CHARLEST A	ON SISTEMATICAL	Company of the Compan	DOS SERVICIOS DE
48434 E	10 16	D. Saturnino Bueno, una tierra en Orilla Mo- ral, de dos fanegas y media: linda N., Enri- que Manilla; P., idem; M., camino, y S., Pe-	erinden mag e mapase in manase in	510	20 72	propios de Cadalso; S., Benigna Lizana, y M., Mariano Lizana	2.500
440	14 92	dro Alvarez Dosa Valentina Castro, una viña en las Maris-	750	511	arcos Edita	cinco cuartillas: linda N., Isabel Señoris; P., idem; S., Mariano Racha, y M., Matias N D. Saturnino López, una viña en Tajamanos,	2.000
A and the first		calas, de una fanega: linda N., Melitón Ro- chas; M., Doreteo Clemente; S., camino, y P., Braulio Ramírez	1.800	000000 (00000	15 78	de una fanega; linda N., camino; M., arro- yo; S., Atanasio Pimentel, y P., Francisco	May a T
442	8 30	D. Juan Clemente, una viña en las Mariscalas, de tres cuartillas: linda N., Valentina Cas-		516	16 12	Rodríguez  D. Francisco Lizana, una tierra en Valdehuseros, de una fanega: linda N., Manuel Pérez;	1.500
443	8 30	tro; M., Pedro Fermosel; S., Doroteo Cle- mente, y P., Braulio Ramírez	1.000	embremen emp	THE WHOLE IN	S., Gregorio Lizana; M. y P., herederos del tio Cola	1.825
- 605	alminipo	de fanega y media: linda N., Ciriaco Rodri- guez; M., Bernabé Jiménez; S., camino, y	500	518	12 48	Doña Benigna Lizana, una tierra en la Alber- ca, de una fanega: linda N., Gregorio Liza- na; M., Pedro Lizana; S., Vicente Díaz, y	
447	9 80	P., Pedro Fernández D. Fructuoso Clemente, una tierra en las Ma-		521	8 30	P., tierra de propios	500
+004	are sul	riscalas, de una cuartilla: linda N., Julián Pérez; M. y P., Ciriaco Rodríguez, y S., José Clemente	500	Frederic e	g 30	de una fanega: linda N., Benigna Lizana; M., Vicente Díaz; S. y P., propios de Ca-	Tank of ma-
450	37 20	D. Vicente Diaz, una viña en Valdehueseros,		523	19 93	dalso	750
+Ohori	(ab interior	de tres fanegas: linda N., Bonifacio Alcázar M., otra del mismo dueño; S., Paulino Blan- co, y P., Pedro Lizana		200	30.00	de Cando, de dos fanegas: linda N., Valen- tin Zurdo; P., Agustín de la Hoz; P., Satur-	9.750
	12 48	D. Apolinar Escobar, una viña en Tajamanos de media fanega: linda N., Dionisio Santiago	1000	530	10 80	nino Ramos, y S., el mismo Valentín Zurdo.  D. Ignacio Martín, una viña en la Orilla Moral, de fanega y media: linda N., Ignacio	3.750
455	10 64	M. y P., camino, y S., Juan Castro D. Pedro Fermosel, una tierra en Canto Gordo de cuatro celemines: linda N., Pascasio		in all sec	of an allocation	Magán; S., José Santayana; M., camino, y P., Saturnino Bueno	1.300
-606	Fore year	Lago; M., Nicolás González; S., Eusebio García, y P., Brigida Arce	450	536	29 70	D. Pedro Mesa, una viña en Puente Jabonera, de media fanega: linda N., Jacinta Jiménez;	2.500
456	61 10	las Animas: linda N., S. y P., con camino de	e	539	15 36	P., idem; M. y S., Paulino Montero  D. Julián Mesa, una tierra en la huerta de las Animas, de tres cuartillas: linda N., Higinio	mu. Assibli
	1-40 ab an		2.500	THOSE IL	inge-one of the	Santiago; M., Enrique López; S., Mariano de Hoz, y P., Vicente Hernández	
• 000	12 48	fanega y media: linda N., Tiburcio Ampue	114	542	10 36	D. Rafael Pimentel, una viña en el Lanchón, de media fanega: linda N., con el Cantón	ISA IDAGRE
460	13 72	go Ramos	1.500	550	10 36	Gordo; S. y P., con Ana López D. Manuel Pérez, una viña en Valdehuseros,	1.250
·64.	The Healt	de tres cuartillas: linda N., camino; M., Ber	192	15 = 1101	de niet	de fanega y media: linda N., Aniceto Vedia; S., Pedro Lizana; M. y P., Manuel (a) Bola.	1.000
. 6463	8 54	D. Basilio Fernández, una viña en el Hornillo		at 559	42.80	D. Eugenio Rodríguez, una viña en Tajama- nos, de cuatro fanegas: linda N., Juan Gon- zález; M., Francisco Rodríguez; S., Anacle-	His & OUR
•00	-aYIA XI	de una fanega: linda N., Jacinto Jiménez M., Felipe Sánchez; S., Mateo Jiménez, P., Justo Díaz.	51	560	16 10	to Vedia, y P., Félix Jiménez D. Francisco Rodríguez, una viña en Tajama-	2.500
465	8 54	D. Juan Felmosel, una tierra en la Liseda, d cuatro celemines: linda N., Antonio Blanco	e		Sale.	nos, de tres fanegas; linda N., Juan Paz; M., Gaspar Jiménez; S., Eugenio Rodríguez, y P., camino.	THE STATE OF
.000	(-0.11 V, H = 3.4	fael Clemente	1.025	565	8 48		e waitests
470	4 14 4 14 4 14 4 14 4 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	calas, de dos fanegas: linda N., Nicolás Al	1-	the total	Although mi	nio Lizana; M., camino, y P., Mariano Ji- ménez.	750
472	8 54	bar, y P., Bonifacio Alcazar.	1.000	570	10 16	D. Vicente Recamal, una viña en Puente Ja- bonera, de siete cuartillas: linda N., M. y	115 53.1.61 70121779.9
	Applied A		)- )-	572	12 48	P., Demetria Serrano, y S., Benito Díaz Doña Manuela Rodríguez, una viña en Orilla	875
474	11 94	nifacio Alcázar	n 1.025	old the	obliding m	Moral, de dos fanegas: linda N., Fermin Ló- pez; S., Ignacio Magán; M., Saturnino Bue- no, y P., camino.	-
-304	-10H (1D)	selmo Sánchez; izquierda Antonia Martín,	у	573	8 30	Doña Demetria Serrano, una viña en los Vé- lez, de tres cuartillas: linda N., camino; M.,	BUILL
477	statistis seconos		a	10.0	rdraig- mi	Vicenta Recemel, & Mariena Timera - D	750
1950	148 C 37	Ramos; M., Inocencio Cruz, y P., Francisc Cruz		576	1 74		1977
478	48 08	D. Gregorio Jiménez, una viña en Orilla Mo	1-	-4	0. 10	bar; M., camino; S., Juan Castro, y P., ca-	750
· 0480	23 46		in the second	1000 ab	21:40	Doña Isabel Señoris, una viña en el Carrascal, de media fanega: linda S., el Lanchón; M., León Fermosel; P., Juan García, y N., Ni	Andread
	-17 e	nera, de cinco cuartillas: linda N., Enriqu López; S., Bonifacio Montero; M., Just	0.	579	32 20	colás Jiménez	1.000
493	16 56	Jabonera, de tres cuartillas: linda N., Cr	i-	THE RESIDENCE	of the party of	tres cuartillas: linda N., Francisco de la Hoz; M., Miguel Jiménez; S., Demetria Se.	1
494	27	sóstomo Jiménez; M., Julián Pérez; S., Ben to Díaz, y P., Bernabé Jiménez	1.000	581	9 54	D. Felipe Sánchez, una tierra en Puente Jabo nera, de una fanega: linda N., Manuel Gon	
494	11 ,36 E 1004	tres cuartillas: linda N. y M., Eugenio Re	0-		Section.	zalez; M., arroyo; S., dicho Manuel, y P. Eusebio Montero	1.150
498	109-5 18 mil 10 m	D. Silvestre Herradón, una viña en la Huert de las Animas, de media fanega: linda N	a	583	7.80	D. Vicente Vedia, una viña en Orilla Morales de cuatro fanegas: linda N. v. P., Atanasi	,
E01	12 38	ris, y P., Vicente Fernández	1.250	1 584 lidig a	124 64	Sanchez; M. y S., Luis González	3.500
501	eb henr	cho de la Coja, de una fanega: linda N., Ja cinto Jiménez: M., Gregorio Recio; P., Leó	n n	Ayanse	00 0 05 da	M., camino; S., Juan Jiménez, y P., Valen- tín Zurdo	12.000
506	319 54	Herradón, v S., Valerio Alburquerque	. 1.000	585	22 02	de una fanega; linda N., Antonio Saavedra	pecutive p
506	ohilbaan	na, de dos fanegas: linda N., Eugenio Liza nz; M., Eusebio Jiménez; S., Damián Herra	432	586	9 54	P., idem; M., arreye, y S., Tomás Pimentel. D. Victoriano Vedía, una tierra en el Lan	1.500
509	21 78	actiful and committee of the contract of the c	1.150	-	-	chón, de media fanega: linda N., Melitór Rocha; M., José Gómez; S., Bernardino Fer mosel, y P., camino.	adm 1.150

NUMERO de crden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cénts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de du ci da s cargas Pesetas Cénts.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cénts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES  CONOCIDAS	Valoración de ducidas cargas Pesetas Cénta,
587	61	D. Remigio Vedia, una tierra en la Rapagona, de una fanega: linda N., Zacarias Manso; M., S. y P., con Eugenio Rodríguez	250	503	4 64	D. Diego Herradón, una viña, en el Mancho de la Coja, de una cuartilla: linda N., Nicome- des Mesa; P., Luis González; M. y S., Benito	
591	9 53 (	D. Valentín Zurdo, una tierra en los herrenes de Bando, de 20 fanegas: linda N., otra del mismo dueño; S., camino; M., Román Fer-	250	508	4 76	Diaz  D. Mariano de la Hoz, una tierra en la huerta de las Animas, de tres cuartillas: linda N.,	KKO
592	1 24	mosel, y P., Mariano Lizana	3.000	515	7 88	Higinio Santiago; M., arroyo; S., Vicente Hernández, y P., Justo Herradón Doña Alfonsa Lizana, una tierra en Valdehu- seros, de fanega y media: linda N., arroyo;	575
402	28	da, Ramón Abad  D. Julián Vicente, mitad de una casa en la calle de la Sangre, núm. 8: linda derecha, Manuel Velasco; izquierda, Antero García,	400	528	4 58	M., Saturnina López; S., Pedro Lizana y P., Rafael Pimentel D. Claro Manso, una tierra en Valdehuseros.	950
433	6 54	y espalda, Pedro López.  D. Hilario Vázquez, una tierra en la Rapago- na, de tres cuartillas: linda N., camido: M.,	360	533	5 42	de media fanega: linda N., viuda del Fran- cés; M., Atanasio Fuentes; S., León Herra- dón, y P., dicho Atanasio. D. Nicomes Mesa, una tierra en puente Jabo-	550
435	5 58	arroyo; S., Pedro Fermosel, y P., Bernardo Cano D. Prudencio Blanco, una viña en Orilla Mo- ral, de nueve celemines: linda N., Ignacio	775	551	7 20	nera, de tres cuartillas: linda N., José Mon- tero; S. y P., caminos públicos, y M., Basi- lio Fernández.  D. Tomás Pimentel, una tierra en Valdehuse-	550
436	4 80	Magán; M., camino; S. y P., Saturnino Bueno D. Antonio Blasco, una tierra en Puente Jabo- nera, de fanega y media linda N., camino;	675			ros, de una fanega: linda N., Francisco Ro- driguez; M., Pedro Recio; S., arroyo, y P., Anacleto Montero	750
452	6 44	M., Miguel Fernández; S., con Jacinto Jimé- nez, y P., Mateo Jiménez D. Cesáreo Diaz, una tierra en Valdehuseros,	575	564 582	6 64 3 51	<ul> <li>D. Gregorio Recio, una viña en Orilla Moral, de una cuartilla: linda N., S. y M., camino, y P., Francisco Pinel.</li> <li>D. Benito Sánchez, mitad de una casa en la</li> </ul>	800
454	6 14	de tres cuartillas: linda N., arroyo; S., cami- no; M., Luciano Pacios, y P., Ildefonsa Lizana. D. León Fermosel, una tierra en el Lanchón, de cinco cuartillas: linda N., Isabel Señoris;	775	589		calle Real, núm. 55: linda derecha, Antonia Martín; izquierda, Francisco Frontal, y es- palda, Segundo García	600
459	6 24	M., Isaac Rocha; S., el Lanchón, y P., Mi- guel Fernández D. Miguel Fermosel, una tierra en Puente Ta-	725	6	4 14 2 60	<ul> <li>D. Modesto Vega, una tierra en la Liseda, de una fanega: linda N. y P., Isidoro Carrillo;</li> <li>M y S., Victoriano Gómez.</li> <li>D. Bernardino Abad, una tierra en puente Ja-</li> </ul>	500
262	2 69	banera, de una fanega: linda N., Hilario Lizana; M., dicho Francisco	500	303	3 63	bonera, de dos fanegas: linda N., Baltasara Pérez; S., camino; M., Eusebio García, y P., arroyo. D. Cenón Moreno, una viña en Lancha Abier-	150
326	2 28	quierda, Antero Sánchez, y espalda, Euse- bio Alvarez D. Juan Ramos una viña en el valle, de tres fanegas: linda N, camino de Navahondilla,	200			ta, de tres fanegas: linda N., arroyo; S., Pe- dro Blanco; M., carril de los Clérigos, y P., Paulino Blanco	425
346	25	S., Nicolás Jerónimo; M., Pedro Guzmán, y P., Antonio Lorenzo	250	393	2 42	D. Juan Sánchez, una mitad de casa en la calle Real: que linda derecha, Antonio Martin; iz- quierda, Francisco Frontal, y espalda, Se- gundo García.	250
349	3 33	de Carretas: que linda derecha, Anastasio Montes; izquierda, Jerónima Moreno, y es- palda, Rafael Hernández. D. Domingo Rodríguez, mitad de una casa en	400	441	2 92	D. Mónico Clemente, una tierra en la Zancera, de dos fanegas: linda N., arroyo; M., Doro- teo Clemente; S., camino, y P., con Ignacio Magán	350
364	4 14	la calle de San Antón, núm. 24: linda dere- cha y espalda, Ignacio Villarin, é izquierda, Leonardo Santiago	200	444	1 45	D. Rafael Clemente, una tierra en la Rapago- na, de una cuartilla: linda N., Guillermo Clemente; M., Pablo Fermosel; S., idem, y P., Eusebio Montero.	II) is
460	5 84	San Antón, núm. 27: linda derecha, Domin- go Rodriguez y Antonio Blasco; S., Pablo Fer- mosel, y P., Rafael Clemente	600	445	1 45	D. Rafael Cano, una tierra en puente Jabonera, de dos celemines: linda N. y P., Inés Fer- nández; M., Pedro Pimentel, v S., con Jacin-	175
3000		de tres cuartillas: linda N., Pedro Galo; M., Isabel Señoris; S., arroyo; P., Eusebio Ji- ménez	625	446	2 90	to Jiménez  D. Lorenzo Concejal, una tierra en la Rapago- na, de dos fanegas: linda N., Gaspar Jimé- nez, M., Eugenio Lizana; S., Francisco Ro-	175
467	5 84	D. Bernardino Fermosel, una viña en el Man- cho de la Coja, de una fanega: linda N. y P., León Herradón; M., Eulogio Ampuero; S., Luis González.	725	458	3	D. Agustin Fermosel, una viña en la Lobera, de una cuartilla: linda N., Lázaro Recio: M.	350
475	5 84	D. Manuel Jiménez, una viña en Orilla Moral, de una cuartilla: linda N. y M., caminos pú- blicos; S., Juan Francisco Pinel, y P., Fran-		461	2 66	Crisóstomo Jiménez; S., Juan López, y P., Gabriela Recio D. Miguel Fernández, una tierra en la Rapa- gona, de tres cuartillas: linda N., Dionisio	375
481	5 84	cisco Santiago	725	464	1 86	Santiago; S., León Fermosel; M., Teodora Lizana, y P., Lorenzo Concejal D. Pablo Fermosel, una tierra en puente Jabo nera, de una cuartilla: linda N., Antonio	325
482	5 58	Clemente, y P., Fructuoso Clemente  D. Pascual Jiménez, una tierra en la Vega, de tres cuartillas: linda N., Isabel Señoris; M., Bernabé Jiménez; S., arroyo, y P., camino	700	466	2 29	Blasco; M., Juan del Cerro; S., Ceferino Ro- driguez, y P., Miguel Fermosel	225
483	5 84 4 56	D. Eusebio Jiménez, una tierra en la Zancera, de una fanega: linda N., Cándido Alburquer- que; S., ídem; M. y P., arroyo	700	468	3 09	Jabonera, de una fanega: linda N., Ramón Fermosel; M., Benito Diaz; S., camino y P., Tomasa Herradón Doña Ines Fernández, una tierra en puente Ja-	275
		D. Pedro Jiménez, una viña en puente Jabo- nero, de media fanega: linda N., Paulino Montero; M., Pascual Jiménez; S., camino, y P., Cándida Alburquerque.	550	469	1 86	bonera, de media fanega: linda N., Nicome- des Mesa; S., Rafael Cano; M., Pedro Pimen- tel, y P., Antonio Blasco	375
485	7 46	D. Manuel González, una tierra en Peraba, de nueve celemines: linda N., Bernardino Fer- nández; M., Luis González; S., idem, y P., Brigida Arce				dehuseros, de una fanega: linda N. y P., Bo- nifacio Alcázar; M., Vicente Diaz, y P., Ani- ceto Alvarez	225
488	5 84	D. Gregorio González, una viña en prado Mar- cos, de tres cuartillas: linda N., Valentin Zurdo; M., Bernardino Fermosel: S., Luis	900	473	3 79	D. Eusebio González, una tierra en los prados, de dos fanegas; linda N., Laureano Garcia; S., Cándido López; M., Pantaleón Alvarez, y P., Gregorio López.	
499	\$ 58	González, y P., León Herradón  D. Sixto Herradón, una viña en Valdehuseros, de fanega y media: linda N., Eusebio García; M., Vicente Díaz; S., Bonifacio Alcázar.	700	476	2 07	D. Bernardino Gómez, una viña en los Velez, de media fanega: linda N., Celedonio Fer- nández; S., Regina Villarín; M., Ignacio Bue-	and the second
	1	y P., Cesareo Díaz	675	479	1 86	no, y P., Eulogio Ampuero D. Toribio González, una tierra en puente Ja-	950

NUMERO de orden	DEBITO por principal. recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES	Valoración de due idas cargas	NUMERO de	DEBITO por principal, recargos y costas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES	Valoración d e d u c i d a s cargas
411	Pesetas Cénts.	CONOCIDAS	Pesetas Cénts.	orden	Pesetas Cénts.	CONOCIDAS	Penetas Centa.
	der i	bonera, de media fanega: linda N., Doroteo Clemente; M., Mónico Clemente; P., Modesta	ho			querque; S., Alejandro Ramos, y M., Melitón	200
487	2 69	Clemente, y S., con el camino D. Agapito Jiménez, una tierra en la vega, de	225	549	3 09	Prancisco Rodríguez  D. Eulogio Pérez, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N. y P., Cándida Al-	200
400	4.88	tres cuartillas: linda N., Aniceto Alvarez; P., idem; M., Benito Abad, y S., el tío Duque.	325			burquerque; S., Alejandro Ramos, y M., Me- litón Rocha	200
489	1 86	D. Mariano Jiménez, una tierra en el Lanchón. de media fanega: linda N., Isabel Señoris; M., camino; S., Rafael Pimentel, y P., Euge-		552	1 45	D. Julián Pérez, una tierra en las Loberas, de una fanega: linda N. y P., Claro Manso, M., Eusebio Jiménez, y S., Juan Lizana	171
490	1 56	nio Lizana. D. Catalino Jiménez, una tierra en los Veledes,	225	553	2 90	D. Vicente Parro, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N., Cándida Albur-	
400)		de tres cuartillas: linda N., Arroyo; S., Eu- genio Lizana; M., Higinio Santiago, y P.,				querque; M., camino; S., Ramón Recio, y P., Melitón Rocha	350
491	1 86	Julián Jiménez.  D. Juan Jiménez, una tierra en los Velez, de tres cuartillas: linda N., arroyo; M., Juan Ji-	225	554	1.88	D. Pedro Pimentel, una viña en el Mancho, de cuatro celemines: linda N., Marcelo López; M., Inés Fernández; S., Jacinto Jiménez, y	
592	2 90	ménez; S., camino, y P., Catalino Jiménez.	225		- 10	P., Atanasio Pimentel	225
004	= 2.50	D. Justo Gómez, una viña en el Mancha, de una cuartilla: linda N., Nicomedes Mesa; S.		556	2 93	D. Mariano Rocha, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N., León Fenmosel;	
495	2 90	y M., Benito Diaz, y P., Luis González D. Juan Jiménez Esquila, una tierra en el Hor-	350			M., Ana López; S., Rafael Pimentel, y P., Isaac Rocha	475
		nillo, de media fanega: linda N., Eusebio Jiménez; M. y S., Vicente Recamal, y P.,		561	1 24	D. Jerónimo Ramos, una tierra en la Rapago- na, de media fanega: linda N., Lázaro Recio,	
502	1 24	Luis González.  Doña María Herradón, una tierra en las Lobe-	350	1		M., Gabriela Recio; S., con Juan del Cerro, y P., Gaspar Jiménez	150
	-	ras, de media fanega: linda N., León Fermo- sel; S. y P., Bernabé Jiménez, y M., Román		563	1 04	D. Vicente Rodriguez, una tierra en Puente Ja-	150
FOF	0.00	Fermosel	150			bonera, de media fanega: linda N., M., S. y P., Mónico Clemente	150
505	2 07	D. Valerio de la Hoz, una tierra en la Liseda, de media fanega: linda N., arroyo; M., Vi-		567	1 04	D. Evaristo Rodriguez, una tierra en la Rapa- gona, de media fanega: linda N., Manuel	230000
1070		cente Montero; S., Julián Recio, y P., Euge- nio Lizana.		4.2		Gómez; M., León Fermosel; S., Juan Fermo-	11.0
512	2 72	D. Fermín López, una viña en Orilla Moral,	250	15	22 58	sel; y P., Valerio de la Hoz	150
603		de una cuartilla: linda N. y P., Enrique Ló- pez; M., Roque Fernández, y S., Ignacio	2			calle Real, núm. 35: linda derecha, Felicia- na Muro: izquierda, Bonifacio Alcázar, y es-	
517	2 72		475	71	22 82	palda, Félix Alvarez Doña Micaela Blanco, una viña perdegal, en	325
Ev.		ra, de cuatro celemines: linda N., Manuel Arenas; M., Inés Fernández; S., Atanasjo				Lancha la Osa, de seis fanegas, de 400 esta- dales: linda N., Gregorio Vaquero; S., tierra	
519	2 72	Pimentel, y P., Mariano Jiménez D. Saturnino Lizana, una tierra en la Lobera,	475			de villa., M., Santiago López, y P., Matias	
-183	37.17	de una fanega: linda N., Juan Jiménez: M.,		200	4 32	Moreno. D. Justo Hernández, una tierra en la dehesa	175
F00	0.70	Eusebio Jiménez; S., Víctor Pérez y P., Vi- cente Vedia	475			de Oriente, de dos fanegas: linda N., y P., con parte de la misma dehesa; S., con otra	
520	2 73	D. Pascasio Lago, una tierra en puente Jabo- nera, de media fanega: linda N., Gaspar Ji-		275	13 44	de las partes, y M., con Román Alvarez	50
522	2 68	ménez; M., Pedro Fermosel, y S., camino, D. Juan López, una tierra en puente Jabonera, de dos fanegas: linda N., Miguel Fermosel;	475			de las Animas, de siete fanegas, de 400 esta- dales: linda N., Simón Matatoros; S., María Hernández; M., Dámaso Moreno, y P., tierra	
Con	i	M. y P., Hilario Lizana, y S., Antolin Fermosel.	325	322	24 89	de villa. Doña Baltasara Pérez, una viña en el Boque-	500
525	2 73	D. Vicente Montero, una tierra en el Mancho, de una fanega: linda N., Román de la Hoz; M., Lázaro Recio; S., Valerio de la Hoz, y				rón, de 11 fanegas, de 400 estadales: linda N., Paulino Blanco; S., Ramón Romero; M., Francisco Moreno, y P., con camino	
526	2 72	P., Galo Luis	475	365	9	D. Pedro Santiago, una viña en el camino de	1.250
520	""	D. Hipólito Montero, una tierra en la Lisèda, de una cuartilla: linda N., P. y M., Clotilde				las Rozas, de seis fanegas, de 400 estadales; linda N., Mariano Sangar; S., Pedro Guzmán,	
527	2 93	Montero, y S., Lázaro Recio Doña Felipa Manso, una tierra en la Rapago-	175	566	9 54	M., el camino, y P., Eusebio García. D. Ciriaco Rodriguez, una viña en las Marisca-	750
	-	na, de tres cuartillas: linda N., Juan Ramos; S., Remigio Vedia; M., Saturnino López, y				las, de fanega y media; linda N. y P., Juan Clemente; M., Valentina Castro, y S., ca-	1
529	3 31	P., Ramón Recio D. Leoncio Montero, una tierra en la Rapago	475	124	3 62	mino.	500
		na, de media fanega: linda N. y P., Ventura Arce; M., Bernabé Rodríguez, y S., Celestina		151	3 02	D. Angel Fernández, una casa en la calle Real, número 16: linda derecha, Tomás González;	
220		Fernández	200	500	6 24	izquierda y espalda, Feliciano Muro D. Domingo Herradón; una viña en Fuente-Lo-	600
531	1 24	D. Juan Montero, una tierra en la Zancera, de tres celemines: linda N., camino; S., Nicolás	3			beras, de tres cuartillas: linda N., S., M. y P., Eusebio Jiménez.	
214/17		Montero; M., Hilario Lizana, y P., Miguel	150	1.4	8 04	Doña María Teresa Alcázar, mitad de casa en la calle Real, núm. 55: linda derecha, Feli-	1,000
532	3 52	D. Mateo Fernández, una tierra en el Mancho, de nueve celemines: linda N., arroyo; S.,	12.00		1	ciana Muro; izquierda Bonifacia Alcazar, y espalda, con Félix Alvarez	260
100000		Valerio de la Hoz; M., Eugenio Lizana, y P., Benito Serrano	425	Las	ıbasta se efe	etuará en la Casa Consistorial de esta localidas	l el dia 16
535	1 24	D. Valentín Martín, una tierra en puente Ja- bonera, de una cuartilla: linda N., Sixto He-		Para	conocimient	o general se advierte:	100
	100	rradón; M. y S., Juan Pimentel, y P., Juan Montero	150	y costas	antes de cel	res pueden librar sus bienes pagando el principararse el remate.	
540	3 31	D. Pedro Martín, una tierra en puente Jabo- nera: linda N., Ramón Martín; M., Román	100	inquituo.	ujado a 108 D	ura admisible la que cubra las dos terceras part ienes.	
		Fermosel; S., Ignacio Magán, y P., Dionisio Sánchez	400			s de propiedad que los deudores presenten estar a sin poderse exigir otros, y que si se careciese	
544	3 09	D. Juan Francisco Pinel, una viña en Orilla Moral, de una cuartilla: linda N., y M., con veredas; S., Gregorio Recio, y P., Manuel		de la ley desconta	Hipotecari	a por cuenta de los rematantes, á los cuales di io de la adjudicación los gastos que havente	Reglamento espués se les
546	1 64	Jiménez	375	porte de	l principal.	recargos y costas del procedimiento	oasta el im-
340	1 64	D. Luciano Pacios, una tierra en Valdehuseros, de tres cuartillas: linda N., Cesareo Diaz; M.					
547	2 49	y S., Luis Herradón, y P., Alfonsa Lizana D. Luis Pérez, una tierra en la Lobera, de una		escritur	a, según disp	e, en la oficina de la Agencia antes del otorgar conen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de	
(4.72	Territo.	cuartilla; linda N., Higinio Santiago; M., Clotilde Montero; S., con Hipólito Montero,		Loq	ne se anunci	a al público en cumplimiento de lo dispuesto en	
548	1 04	y P., Miguel Jiménez	325			e Junio de 1895.=El Agente ejecutivo, Juan Go	
040	1 64	D. Juan Paz, una tierra en el Lanchon, de me- dia fanega: linda N. y P., Candida Albur-		-		The Agente ejecutivo, Juan Go	nzalez.